Vale mil maravedis de
SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORZE

331

Sra. de Zd con pena de treinta Sel. paso Decreto y. Señor Gover.
delas Armas Rl. Plaza como de horden de Su Mag.d
Della Una Compañia de Caualleria para que la passe Guarnicion a Stro
Rl. Seruicio Y Vuestra Señoria Sehalla En Consejo de ello y Visto
Su mrd señalo con Fauor Diputo a Don Lorenzo de Lassa dando la horden a Dn Alonso
Ona Prebenda de la Misma dando la horden a Dn Alonso
que hiziesse Saber lo a los diputados del Campo, y Entendido
por Su Magestad da las gracias al Señor Corregidor y la Gen.
tualidad conque se dedico a la prompta Prebencion de
dho genero, y de hauerle Informado hallarse en el Gou.
de la plaza a deponer vna Caualleria que le quarte
de los Artilleros Veteranos Dho. pueblo a Requerimiento de la
ciudad a Instancia de el Señor Gou.r Passo a Suplicar lo re
ferido para que con Cau.o con quien Con Siguiere que de
aquerdo para que el Alojamiento y Prebencion de Paja y Sal
de que se compone dha Compañia haia de poder Dar Bales
sobre los Arrieros Vezinos y Moradores de dha plaza arreglandose a
Su Nueua Ordenanza de Su Mag.d tratandose todos de Su Dn
Joseph Garcia de Caseres Vmachaue de Su Consejo para
que Su mrd Represente lo Vmo. lo Siguiente
aderezar de lo que en Su Consejo se Sentio en este aquerdo y de lo
que Combiene dara Su mrd que en la Cau.a y Siguiendo
luego hazer Sentencia Dho. quarto el Señor ponga lo que
Fuere necesario Cumpliendo y Haciendo Justicia por Joseph Bonett
Su Mag.d aquien se le Encargara por los Bienes Estrados
lo haga Vendonder por Pro. Dante el Señor = Ygor lo y Firma
a Luz o Auo alguno Sentencia y Practica lo mismo que se a
Practicado por Mano y Ministerio de Actuario
dentro

Salio el Sr. Dn Joseph Garcia de

Sal- Lano Aguerda y los pecho hauer dado la Sra. de